



DECRETO DAEM N° 1226

CHIGUAYANTE 29 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **ROSA ROCA SOLORZA** de fecha 28 de Marzo de 2016; La modificación de Contrato de Trabajo de fecha 24 de Septiembre de 2014 celebrado entre las mismas partes; El decreto Alcaldicio DAEM N° 1613, de fecha 06 de Octubre de 2014, que ratifica la modificación de contrato de trabajo referido precedentemente; La modificación de Contrato de fecha 01 de Diciembre del año 2015, que reajusta la remuneración de la trabajadora de acuerdo al porcentaje previsto en la Ley N° 20.883; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **ROSA ROCA SOLORZA**, Cédula de identidad 15.152.025-1, de fecha 28 de Marzo de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

ARV/LTS/HOP/JOV/jov





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
ROSA ROCA SOLORZA

En Chiguayante, a 28 de Marzo del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **ROSA ROCA SOLORZA**, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 25 de Enero de 1982, domiciliado en calle Manuel Rodríguez #1551, casa 33, Condominio Montecarlo, comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 15.152.025-1, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha acordado suscribir la siguiente modificación y anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Septiembre del 2014 se celebró contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL(LA) TRABAJADOR(A), ratificado, éste a su vez, por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1613, de fecha 28 de Marzo de 2014, en virtud del cual el(la) trabajador(a) se obliga a realizar la labor de Asistente Social, en la escuela república de Grecia de la comuna Chiguayante por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades del Servicio. Así mismo mediante modificación de contrato de fecha 01 de diciembre de 2014, que reajustaba remuneración del(la) trabajador(a) según incremento de remuneraciones del Sector Público de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.883.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula segunda de la modificación de contrato referido, en el sentido de modificar el lugar de desempeño de la función, el que se realizará en las dependencias de la Dirección de Administración de educación Municipal desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017. Estableciéndose que la remuneración del(la) trabajador(a) asciende a la suma de **\$1.100.000 (un millón cien mil pesos) bruto**, manteniéndose la forma de pago de acuerdo a lo establecido.

TERCERO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige el actual vínculo de las partes.

CUARTO: Se deja constancia que la presente modificación de contrato de trabajo se efectúa por necesidades del Servicio.

QUINTO: Los gastos que irrogue el contrato de trabajo antes mencionado se imputará al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

SEXTO: La presente modificación de contrato de prestación de servicios rige a contar de 01 de Marzo del 2016.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en siete ejemplares, de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


ROSA ROCA SOLORZA
RUT. 15.152.025-1



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE